

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente : 50 céntimos
Número atrasado : 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Suministros de carburantes a vehículos dotados de gasógenos

Se pone en conocimiento de los usuarios de esta clase de vehículos que para repostarse de carburante en cualquier Estación de servicio o Aparatos surtidores en general está prohibido aproximarse a distancia inferior a 15 metros de las instalaciones suministradoras.

Los vehículos deberán ir provistos de envase o vasija apropiado, en el que se le servirá el carburante que le corresponda cargar y cuyo contenido será inmediatamente trasegado al depósito del vehículo en cuestión.

El trasego será efectuado fuera de las instalaciones de abastecimiento, pero a presencia del personal encargado de las mismas y bajo la exclusiva responsabilidad del comprador, por él o por personal a sus órdenes, tomando las precauciones oportunas para evitar cualquier accidente.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—930)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de febrero de 1942, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras en la galería de paso al salón de recreo en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 29.956,73 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce y media, en el Palacio de esta Cor-

poración, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 599,09 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las

mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de febrero de 1942, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 7 y 25 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 68.548,74 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.370,97 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la canti-

dad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de febrero próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 46 de

la calle de Bravo Murillo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.105)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Contribución sobre la Renta, en su Circular F, relativa a la formación del Índice 1, Rentas de trabajo personal, del Registro de Rentas y Patrimonios, todas las Sociedades y particulares, empleados, comisionistas, de profesiones oficiales y liberales, artistas y, en general, cuantos perciban sueldos o retribuciones de toda índole, en Madrid y su provincia, gravados por la tarifa 1.ª de Utilidades, presentarán ante esta Sección Provincial de Contribución sobre la Renta una declaración jurada, según modelo que se inserta, en ejemplar duplicado y debidamente reinte-

grada, antes del día 20 de marzo corriente.

Poseyendo esta Sección provincial de Contribución sobre la Renta un fichero completo de estos contribu-

yentes, se advierte que aquellos que no cumplimenten la presente orden quedarán incurso en responsabilidad, automáticamente que transcurra el plazo marcado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda. (G. C.—926)

Modelo que se cita

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MUNICIPIO SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Declaración jurada que presenta con domicilio en de las remuneraciones de todas clases (sueldos, gratificaciones, participaciones en beneficios, dietas, comisiones, etc.), satisfechas en 1941 a empleados, comisionistas, directores, gerentes, consejeros, artistas, etc. (o ingresos profesionales obtenidos), y que acumuladas las de cada perceptor suman cantidad no inferior a 6.000 pesetas anuales (1), a los efectos del Registro de Rentas y Patrimonios.

Modelo 32

Table with columns: PERCEPTORES (APELLIDOS, NOMBRE, DIMICILIO, Edad, Estado), Sueldo (2), Otras retribuciones e ingresos profesionales (3), TOTAL, Profesión (4), Período al que corresponde la utilidad o el ingreso percibido (5).

....., a de de 194..... El.....

(1) Cuando se trate de artistas se consignarán en la declaración, cualquiera que sea la cuantía de la retribución satisfecha. (2) y (3) Tanto el sueldo como las demás retribuciones o ingresos profesionales, se consignarán los satisfechos u obtenidos en 1941. (4) Se anotará notario, abogado, médico, etc., si se trata de profesiones oficiales o liberales; si los que comprende la declaración son artistas, se consignarán: ópera, zarzuela, comedia, torero, etc., según la ejercida por el respectivo titular. (5) Si se trata de empleados, directores, consejeros, etc., así como de profesionales, se consignará: 1941, cuando se trate de artistas se consignará el período de tiempo a que, dentro de dicho año, corresponda la retribución satisfecha.

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Patronal Carbones», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria instalando una sierra de cinta para leña, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Patronal Carbones», Sociedad Anónima, para ampliar, en Pacífico, 56, su industria, instalando una sierra de cinta para leña, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—931) (Z.—875)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don César Berriatúa de la Cruz, en solicitud de autorización para ampliar su industria de tipografía, imprenta y encuadernación, instalando una máquina de imprimir de 50 por 70 centímetros, una «Minerva» de 28 por 40 centímetros y una guillotina de 71 centímetros, y sus accesorios, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don César Berriatúa de la Cruz para ampliar su industria de tipografía, imprenta y encuadernación, instalando una máquina de imprimir de 50 por 70 centímetros, una «Minerva» de 28 por 40 centímetros y una guillotina de 71 centímetros, y sus accesorios, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Se concede la ampliación sin derecho a solicitar aumento de cupo de primeras materias intervenidas, por suministrar el papel la Organización Nacional de Ciegos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—932) (Z.—874)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO ESPECIAL NUM. 2

En el expediente político-social que se sigue en este Juzgado al Jefe de Negociado de tercera, don Luis Sanjuán Montes, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 3 del actual, mandando emplazarle para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo

sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 3 de marzo de 1942.—El Secretario (firmado). (G. C.—908) (B.—9.853)

JUZGADO NUMERO 2

En el expediente político-social que se sigue en este Juzgado al Jefe de Negociado de tercera, don Angel Sachi Andía, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 5 del actual, mandando emplazarle para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 5 de marzo de 1942.—El Secretario (firmado). (G. C.—934)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de viviendas protegidas en este término municipal, con fecha 2 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se ex-

pone al público en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente edicto, anunciando que el referido proyecto estará expuesto al público durante ocho días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca en este periódico oficial, durante los cuales y otros ocho días siguientes se podrán formular ante esta Corporación cuantas reclamaciones y observaciones al proyecto expresado se estimen convenientes por los contribuyentes y Entidades interesadas.

Canillas, 5 de marzo de 1942.—El Alcalde, Mario G. Zaera.
(G. C.—944) (X.—1.919)

ALCALA DE HENARES

Teniendo efecto el próximo día 8 del actual, y hora de las diez, la revisión de exclusiones y excepciones de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1936 a 1941, y desconociéndose el domicilio de los reclusos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día y hora expresados, previéndoles que, caso de no presentarse, serán declarados prófugos, conforme establece el Reglamento de Reclutamiento.

Mozos que se citan: Manuel Gregorio Monreal Díaz, Vicente Pérez Sánchez, Germán Pérez Sanz, Francisco Díaz Madroñero López de Pablo y Francisco Villarreal Delgado.

Alcalá de Henares, 2 de marzo de 1942.—El Alcalde accidental, Andrés Rodríguez.
(G. C.—943) (X.—1.918)

Audiencia Territorial de Madrid

cial de Sala, Letrado de la Audiencia Agapito Brezmes Valdés, Oficina Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Andrés Caballero Fernández, doña Cándida Caballero Fernández, con licencia de su esposo, don Felipe Loarte Castro; don Manuel y don Francisco Caballero Fernández, contra don Félix Marijuán de la Viuda y don Manuel Caballero Ventosa, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, la sentencia que comprenden los siguientes particulares:

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 26 de enero de 1942.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Andrés Caballero Fernández, Oficial de Correos; doña Cándida Caballero Fernández, con licencia de su esposo, don Felipe Loarte Castro; don Manuel Caballero Fernández, empleado, y don Francisco Caballero Fernández, agricultor; todos ellos vecinos de Talavera de la Reina, demandantes, apelados, a quien representa el Procurador don Fernando Pinto y defiende el Letrado don Francisco Pastor, contra don Félix Marijuán de la Viuda, comerciante y vecino de Sotopalacios (Burgos), demandado apelante, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Miguel García de Obeso; y don Manuel Caballero Ventosa, propietario y vecino de Talavera de la Reina, también demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta Superioridad, sobre tercería de dominio de bienes embargados en juicio ejecutivo.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que el Juzgado de Talavera de la Reina declaró haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por los hermanos don Andrés, doña Cándida, don Francisco y don Manuel Caballero Fernández, contra don Félix Marijuán de la Viuda y don Manuel Caballero Ventosa, aquél ejecutante y éste ejecutado en diligencias preliminares de ejecución con embargo preventivo, hoy juicio ejecutivo, que se siguen en el expresado Juzgado, y decretó el sobreseimiento de tales diligencias con respecto a los bienes embargados, sin especial condena de costas de la primera instancia; e imponemos las de la apelación a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—As por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, don Manuel Caballero Ventosa, ante esta Audiencia, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro del segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en Madrid en el mismo día de su fecha, de que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado no comparecido ante esta Audiencia, don Manuel Caballero Ventosa, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 4 de febrero de 1942.—Licenciado Agapito Brezmes.
(G. C.—923) (C.—3.053)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jerónimo Sola Fernández, don Santiago Sanz Lázaro, don Felipe Benito Checa, don José Cabrero Gómez, don Eugenio Núñez Díaz, don Felipe Fernández Ferreras, don Pablo del Prado Heras, don Regino Cepeda Muñoz, don Manuel Yepes Castillo, don Luis Planas Panadero, don Eusebio Ruiz Fernández y don Tomás Martín Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de diciembre de 1941. (Secretaría del Dr. Sr. Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.
(G. C.—924)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 2.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Federico Fernández Castillejo, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 3 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).
(G. C.—936)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 2

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Manuel Sanz Cebrián, de veintinueve años de edad, soltero, empleado, natural de Teruel y vecino de esta capital, con domicilio en Quesada, número 6.

Andrés Alvarez Galván, industrial, casado, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), con domicilio en la calle de Herreras, núm. 5.

En virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta jurisdicción; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social de los mencionados inculpados, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1942.—P. S. M., el Secretario, José María Pazos.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—940 y 941)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

G E T A F E

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el 14 de abril último, en el Sanatorio del Doctor Esquerdo, de don José Ramos Cuende, natural de Getafe, de cincuenta y seis años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Enrique y don Fernando; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Antonio Córdova

(A.—1-2.909)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita, llama y emplaza al Teniente de Aviación, cuyas señas se ignoran, el cual, en la tarde del día 29 de mayo de 1939, y ocupando un coche de turismo, cuyas características se desconocen, atropelló a un soldado de Automovilismo, llamado Francisco Medina Alvarez, cuando éste se encontraba de servicio con la moto parada en la acera izquierda de la carretera de Chamartín de la Rosa, frente al bar denominado «Casa Pepe», de cuyas resultas salió el citado soldado con varias lesiones de importancia, para que, en el término de setenta y dos horas, a contar de la publicación del presente edicto, efectúe su comparecencia ante este Juzgado Militar núm. 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, 2, tercero, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—9.784)

JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se cita, llama y emplaza a los individuos que, con fecha 17 de junio último, atracaron y dieron muerte a don Jesús Hernán Brachótegui e hirieron a Manuel Torres Juzgado, a fin de ser reducidos a prisión, ante el Juzgado Militar número 7, sito en Ramón y Cajal, 5, significándoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—9.770)

JUZGADO NUMERO 7

Por la presente se cita, llama y emplaza a los individuos que el día 7 de julio atracaron a don Manuel Gallo Señas, en la avenida de Menéndez Pelayo, a fin de ser reducidos a prisión, ante el Juzgado Militar núm. 7, sito en Ramón y Cajal, 5, en el término de diez días, significándoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez Militar número 7 (firmado).

(B.—9.771)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Domingo Alvarez Alique, que residió en la calle del Estudio (Cuéllar, Segovia), y que tuvo su domicilio en esta capital, comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado Militar Eventual número 4, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, Madrid, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, a 26 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.780)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, de esta Plaza, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, comparecerá Tomás Tortajada Soler, natural de Almodóvar del Campo, comisario político de la 67 División roja, para ser indagado en procedimiento número 25.860, que le instruyo al mismo, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará la responsabilidad a que haya lugar.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—
El Secretario, Federico Delgado.—
El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—9.739)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Miguel Peña Moreda, de cincuenta años, hijo de Juan y Salvadora, natural de Cartagena (Murcia), que fué guardia de la Policía urbana de esta capital, y cuyo último domicilio conocido es calle Tutor, núm. 40, comparecerá en el plazo de ocho días de publicada la presente ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19, Piamonte, núm. 2.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.735)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 27

Rafaela Espigares y su marido, Antonio Serrano Martín, con domicilio anterior en Fernando Giráldez, número 20 (Puente de Vallecas), comparecerán ante este Juzgado Militar en el plazo ineludible de setenta y dos horas, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiese lugar, declarándoles rebeldes.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—
El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—9.731)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 27

Antonio Fernández de Velasco, abogado, perteneció a la Asociación de Porteros de Madrid, fué empleado en el Ministerio de Agricultura y más tarde nombrado Magistrado de Albacete; Enrique Lagunero Alonso, fué Director del Instituto de Calahorra; María Lagunero Mínguez, Julio Lagunero Alonso y Ricardo Lagunero Alonso, comparecerán todos ante este Juzgado Militar en el plazo ineludible de setenta y dos horas, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiese lugar, declarándoles rebeldes.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—
El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—9.730)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, de esta capital, domiciliado en la calle de Piamonte, núm. 2, cita y emplaza para que comparezca, en el plazo de ocho días, a prestar declaración, a don Julio Arranz Estevanz, de cuarenta años, casado, empleado, natural de Aguila-Fuente (Segovia), cuyo último domicilio fué en la calle de Fernán González, número 7, 4.º izquierda.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.728)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Jorge Sánchez Camacho, vecino de Estremera, y cuyo último domicilio en esta capital fué calle de López Graz, número 27 (Puente de Vallecas), comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19, Piamonte, número 2, en el plazo de diez días de publicada la presente.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.726)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Un individuo apodado «el Vasco», miembro que fué del Ateneo Libertario de Madrid, durante la dominación roja, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—9.742)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Fernández (Manuel), que tuvo su domicilio en la Glorieta Luca de Tena, núm. 9, de Madrid, miembro que fué del Ateneo Libertario, durante la dominación roja, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—9.741)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Plaza Martínez (Pedro), miembro que fué del Ateneo Libertario, en Madrid, durante la dominación roja, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—9.740)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Manuel Jiménez García, hijo de desconocido y Teófila, natural de Oviedo, de treinta y cuatro años, jornalero, soltero, soldado que fué del Regimiento de Infantería de Saboya número 5, y Antonio Quiñones Blanco, soldado que fué del Regimiento de Infantería de San Quintín, n.º 25, ignorándose más datos, se les cita para que se presenten ante este Juzgado, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, y, de no hacerlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—9.744)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Lobón López (Enrique), que vivió en la calle de Gaztambide, núm. 25, de esta Plaza, y cuyas señas personales son: más bien gordo, barbilampiño, nariz recta, ojos claros y de regular estatura, deberá comparecer ante el señor Juez instructor de este Juzgado, Teniente Coronel de Infantería, don Santiago Alberti Crespo,

en Piamonte, núm. 2, 2.º, dentro del plazo de nueve días; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—
Santiago Alberti.

(B.—9.727)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Ballesteros (Miguel), Serrano Fernández (Casimiro), Fuente (Andrés de la), Blesa (Francisco), Rubio (Gabina), Pérez (Isidro), Crespo (Valentín) y Rodrigo (Eduardo), todos vecinos de Arganda del Rey (Madrid), deberán comparecer ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en esta Plaza, Piamonte, núm. 2, Teniente Coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo, en el término de nueve días; apercibidos que de transcurrir éste sin presentarse o ser habidos serán declarados rebeldes.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—
El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—9.736)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El señor Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 30, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, cita de comparecencia ante el mismo, a partir de la presente publicación, en el plazo de ocho días, a Emilio de Miguel de la Fuente, de treinta y dos años, soltero, mecánico, natural y vecino de Carabanchel Alto, Madrid, con domicilio en la calle del Teniente Coronel Tella, núm. 5, bajo apercibimiento que de no efectuar dicha presentación será declarado rebelde.

Madrid, 1 de marzo de 1942.—
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.810)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Francisco Uceda Moreno, profesión jornalero, hijo de Isidro y de Valentina, de estado casado, de cincuenta y tres años de edad, natural de Buitrago, y vecino de Barrio de la Tacena, provincia de Madrid, comparecerá, en el término de tres días, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en el sumarisimo núm. 63.994, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, a 28 de febrero de 1942.—
El Juez instructor (firmado).

(B.—9.804)

BRESSEL, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, Ciudad Jardín, calle cuarta, Chamartín (Madrid), pudiendo los señores accionistas examinar las cuentas de Inventario y Balance cinco días antes del señalado para la Junta.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, re-

cogiendo oportunamente la tarjeta de admisión.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
F. Cano Lorrio
(A.—1-2.905)

Compañía Agrícola San Carlos, Sociedad Anónima

La Compañía Agrícola San Carlos, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Serrano, núm. 25, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 1942, a las doce horas, con objeto de tratar de los extremos a que se refiere el artículo 19 de sus Estatutos.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por el Consejo de Administración,
El Secretario,
Eduardo L. Chicheri
(A.—1-2.907)

AVISO

Don Benigno López Menéndez, propietario del establecimiento de bebidas sito en la calle de Hermosilla, número 67, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Agudín Menéndez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-2.906)

AVISO

Don Florencio Fernández, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle del Alamo, núm. 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Alfonso Moreno.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-2.904)

AVISO

Doña Encarnación Formiles Muñoz, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de los Tres Peces, núm. 21, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Pascual Redondo García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-2.908)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202